

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, -5 MAYO 2000

VISTO: el expediente N° 4652/00, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación de personal para cubrir suplencias en establecimientos educacionales, ante la situación descrita por la señora Secretaria de Educación y Cultura y que afecta el normal desenvolvimiento del ciclo lectivo.

Que la Constitución Provincial en su artículo 57° califica a la educación como de cometido esencial, prioritario e indeclinable del Estado.

Que a su vez es el mismo Estado Provincial quien debe de acuerdo al artículo 59° de la misma norma organizar y fiscalizar el sistema educativo.

Que el Poder Ejecutivo Provincial debe, conforme al inc. 19 del artículo 135 tomar las medidas necesarias y conducentes para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías previstas en la Constitución Provincial, mientras estas no sean atribuciones de otros poderes.

Que los hechos que originan el presente, motivan el inmediato accionar tendiente a hacer efectivo la manda Constitucional.

Que por ello debe instruirse al Ministro de Educación y Cultura a fin de que arbitre las acciones que permitan la cobertura de los cargos necesarios para el cumplimiento de la garantía constitucional, ordenando las suplencias que desde su cartera se considere oportuno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar al presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

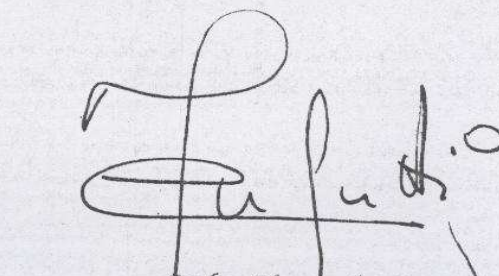
ARTICULO 1°.- Instruir al Ministro de Educación y Cultura a fin de que arbitre las acciones que permitan la cobertura de los cargos necesarios para el cumplimiento de la garantía constitucional, ordenando las suplencias que desde su cartera se considere oportuno.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **787**




RAUL OSCAR RUIZ
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur